

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

PEZUELA DE LAS TORRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	500.183,61
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	222.000,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	117.297,17
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	111.000,00
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	7.600,00
Total del estado de gastos		965.080,78

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	297.123,50
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	170.212,61
4	Transferencias corrientes	382.624,08
5	Ingresos patrimoniales	22.120,59
A.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	90.000,00
Total del estado de ingresos		965.080,78

Plantilla de personal

- a) Funcionarios:
 - Secretario-interventor: 1 plaza.
 - Policía local: 4 plazas.
- b) Personal laboral:
 - Oficial de servicios múltiples: 2 plazas.
 - Auxiliar administrativo: 2 plazas.
 - Profesora de adultos: 1 plaza.

c) Personal laboral temporal:

- Personal limpieza: 1 plaza.
- Profesores Casa de Niños: 2 plazas.
- Animador juvenil: 1 plaza.
- Agente de empleo y desarrollo local: 2 plazas.

Resumen:

- Funcionarios: 5 plazas.
- Laboral fijo: 5 plazas.
- Laboral temporal: 6 plazas.
- Total plantilla: 16 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pezuela de las Torres, a 5 de junio de 2012.—La alcaldesa, Elena Fernández Carmona.
(03/21.016/12)